

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta) 20 Noviembre 1914.

### Jefatura de Minas

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.164

Número del expediente 7.283

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Silverio Lollilla García, vecino de Almodóvar del Río, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Noviembre de 1914, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias de la mina denominada «La Fortuna», de mineral plomo, sita en el término de Almodóvar del Río y finca denominada La Alisné, propiedad de don Rafael Guerra Bejarano. Linda al S. con la finca La Alvariza, y por Poniente y por Saliente al S. con Fuenreal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Noviembre de 1914, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata nueva de un metro de

profundidad aproximadamente sobre el filón; dicha calicata tiene un punto de mira al N. á distancia de unos 400 metros, que es la casa del guarda de La Alisné. Desde dicho punto de partida se medirán al N. 50 metros, 150 metros al S., 600 al E. y otros 600 metros al O., con cuyos ejes queda determinado el perimetro que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Noviembre de 1914.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

### Obras Públicas PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.214

Relación por orden alfabético de los aspirantes á cubrir plazas de Camineros capataces, que reúnen las condiciones necesarias, teniendo en cuenta los resultados de la prueba de aptitud y méritos acreditados:

Número de orden y apellidos y nombres

1. Cabezuelo Palomeque Antonio
2. Camargo Aguilera Pedro
3. Díaz Agudo Fernando
4. Fernández Marín Francisco
5. Muñoz Serrano Migdel
6. Ortiz Gracia Francisco
7. Pino Casado Andrés
8. Ramírez López Felipe
9. Rodríguez Martínez Rafael
10. Ruiz Córdoba Francisco

Córdoba 28 de Noviembre de 1914.—  
El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

Núm. 4.218

Dispuesto por la Superioridad que se proceda á la formación del Censo del ganado caballar y mular existente en esta capital y su término municipal, con el fin de que la Junta Central, previo estudio del resultado que dicha estadística ofrezca, proponga al Gobierno de S. M. las medidas convenientes para el mayor fomento de expresada riqueza, esta Alcaldía encarece y recomienda á los dueños y poseedores de esa clase de ganados que inscriban con toda escrupulosidad en las hojas que al efecto y por los Agentes de este Municipio les serán facilitadas en sus domicilios, advirtiéndoles que en dicha inscripción deberá incluirse todo semoviente de indicada especie sea cualquiera el uso á que su propietario lo destine, pues á verificarlo así le obliga cuanto preceptúa con relación á este Censo el Real decreto de 28 de Enero 1902.

Córdoba 28 de Noviembre de 1914.—  
M. Enriquez.

### AGUILAR

Núm. 4.221

Don Juan Aragón Luque, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por la Corporación de mi presidencia el arriendo en pública subasta, durante el próximo año de 1915, del arbitrio establecido sobre uso obligatorio de «Pesas y Medidas mayores», de esta ciudad, por el tipo de catorce mil novecientas noventa y nueve pesetas, bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo que está de manifiesto en la Secretaría municipal, esta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día treinta y uno de Diciembre

próximo y hora de las doce, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores formulen sus proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase once, y con sujeción al modelo que á continuación se detalla, acompañando resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta de dicho arbitrio y su cédula personal.

### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece . . . . . pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de . . . . ., para el año de 1915.

(Fecha y firma del licitador.)

Aguilar á 28 de Noviembre de 1914.—  
Juan Aragón.

### PRIEGO

Núm. 4.219

Don Juan Buñill Torres, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por el Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, el padrón de cédulas personales para el ejercicio del año venidero, queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y deducirse contra él las reclamaciones que se consideren oportunas.

Priego 28 de Noviembre de 1914.—  
Juan Buñill.

### VILLA DEL RIO

Núm. 4.205

Don Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula

la industrial para el próximo año de 1915, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, donde los interesados pueden examinarla y exponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Villa del Río 27 de Noviembre de 1914.—Pedro L. Molleja.

#### PEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.198

Don José Antonio Pizarro Ramos, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día siete del corriente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta del arbitrio municipal denominado «Degüello de reses en el Matadero», bajo el tipo de ocho mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

La subasta de referencia se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en que delegue, el día siguiente á los que cumplan treinta de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las once de su mañana.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 3.º y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador ó por persona que lo represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Luis Gómez Sánchez, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, acompañando la cédula personal y además el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del cinco por ciento del tipo en concepto de fianza provisional.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan proposiciones, en cuya carpeta deberá constar el arbitrio á que se refiere, numerándose estos por turno riguroso de presentación.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

#### Modelo de la proposición

Don . . . . ., vecino . . . . . de . . . . ., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece . . . . . pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre «Degüello de reses en el Matadero», para el año de 1915.

(Fecha y firma del proponente.)

Pueblonuevo del Terrible á 25 de Noviembre de 1914.—José A. Pizarro.

Núm. 4.206

Hago saber: que aceptada por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, la propuesta de transferencia de crédito del presupuesto de gastos del año actual, á fin de facilitar la ordenada marcha administrativa de este Municipio, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Pueblonuevo del Terrible 27 de Noviembre de 1914.—José A. Pizarro.—P. S. M., El Secretario, Manuel de Castro.

Núm. 4.206

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Pueblonuevo del Terrible 27 de Noviembre de 1914.—José A. Pizarro.—P. S. M., El Secretario, Manuel de Castro.

#### POSADAS

Núm. 4.210

D. Manuel Vargas Luna, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año de 1915, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Posadas 27 de Noviembre de 1914.—Manuel Vargas.

Núm. 4.222

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 21 del actual, la celebración de la correspondiente subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido por degüello de reses y uso del Matadero público de esta villa, durante el año próximo de 1915, se dá publicidad al referido acuerdo por medio de este anuncio y término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación que se presente, y se procederá á anunciar la subasta que se intenta.

Posadas 27 de Noviembre de 1914.—Manuel Vargas.

#### IZNAJAR

Núm. 4.207

Don José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1909, han sido censuradas por el Regidor Síndico de la Corporación, y la misma, en sesión del día 24 del corriente, acordó fijar su cuantía, tanto en ingresos como en gastos, y que queden expuestas al público durante quince días, en esta Secretaría, para que los vecinos puedan examinarlas y presen-

tar las reclamaciones que crean convenientes.

Iznájar 27 de Noviembre de 1914.—J. Rosales.—P. S. M., El Secretario, Cristóbal Ordóñez.

#### RUTE

Núm. 4.208

Don Antonio Reyes Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando terminados en borrador los repartimientos de la contribución urbana é industrial de esta villa, respectivos al año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Rute 27 de Noviembre de 1914.—Antonio Reyes.

#### GUADALCAZAR

Núm. 4.209

Don José López Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Guadalcazar 27 de Noviembre de 1914.—José López.

#### OBEJO

Núm. 4.220

Don Antonio Guerrero Escribano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de consumos para cubrir el cupo y recargos de algunas especies de la primera tarifa del impuesto, pertenecientes al próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo término podrán los vecinos en él comprendidos examinarlo y producir las reclamaciones que convengan á su derecho, y que al siguiente día hábil de terminar el plazo fijado se reunirá la Junta municipal para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y las que se presenten ante ella en mencionado día.

Obejo 28 de Noviembre de 1914.—Antonio Guerrero.

#### LUCENA

Núm. 4.223

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto formulado por la comisión permanente de Hacienda del mismo, sobre transferencia de un crédito de 10.170'09 pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario vigente, á fin de recrecer las consignaciones que resultan insuficientes para efectos y mobiliario de la Casa Ayuntamiento, suministros del Ejército y Guardia civil, y para pago de contingente provincial y alquileres de la Casa Audiencia, queda expuesto al público dicho proyecto de transferencia en la Secretaría de este Municipio, por término de quin-

ce días, á fin de que pueda ser examinado libremente por los vecinos que así lo deseen y deducirse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas y sean pertinentes.

Lucena 27 de Noviembre de 1914.—Antonio del Pino.

## JUZGADOS

### MONTORO

Núm. 4.229

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de Manuel Valenzuela Palomino, casado, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, para acreditar el dominio que dice tener de una haza de tierra calma que radica en la campiña de este término, situada en el lado izquierdo de la carretera que de esta ciudad conduce al paseo de la Virgen de Gracia y á la estación férrea, nombrada Cruz del Realejo, con cabida de sesenta y una áreas y veintinueve centiáreas; lindante por Norte la carretera y edificios de Antonio Ruiz Madrid; Levante y Sur con egidos de aquél sitio próximo á las aceñas llamadas del Cascajar, y al Poniente con la citada carretera; que dice compró hace diez años próximamente á María Juana Notario Mialdea, viuda de Juan José Fernández, la que se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de doña María Teresa Bernuy y Coca, condesa de Villaverde la Alta.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día, de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren á alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por tercera y última vez.

Dado en Montoro á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

### CÓRDOBA

Núm. 4.226

#### Cédula de citación

En virtud de providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue por lesiones de Antonio Pulido Serrano, se cita á éste, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de seis días, para ser reconocido por los médicos forenses; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba veintiseis de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

### LA RAMBLA

Núm. 4.230

#### Cédula de notificación

En providencia dictada con esta fecha por el señor don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que en este Juzgado se instruye contra José Jiménez y Jiménez, vecino de Montemayor, por disparo de ar-

ma de fuego á Juan Comino Martín, que lo es de Montilla, se ha mandado se haga por medio de la presente á Juan Comino Leiva, padre de dicho ofendido, el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, mediante á ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en La Rambla á treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Por enfermedad del originario, Pedro Jiménez.

**PUERTO DE SANTA MARIA**  
Núm. 4.232

En proveido de hoy, dictado en sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de un burro de la propiedad de Manuel Velazque-Barcia, se ha acordado instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al también perjudicado Luis Alcántara Herrera, que dijo habitar en Córdoba, calle San Basilio, número diecisiete, cuyo actual paradero se ignora.

Y en su virtud y para que llegue á conocimiento dicho perjudicado, se expide el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Córdoba.

Puerto de Santa María veintiseis de Noviembre de mil novecientos catorce. El Juez de instrucción accidental, Licenciado Rufino Bononato.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

**ANDUJAR**  
Núm. 4.193

Por la presente se cita á Vicente Torres González, hijo de Federico y Carmen, natural de Jaén, soltero, comerciante, de 25 años, de estatura alta, pelo negro, ojos negros, barba afeitada, y viste traje claro de algodón, gorra de lana clara y botas de becerro negro; domiciliado últimamente en Córdoba, calle San Alvaro, número seis; procesado por el delito de estafa consistente en viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ser emplazado en el sumario que queda expresado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que halla lugar.—An-  
dejar veinticuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción.

**MONTILLA**  
Núm. 4.185

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse José García Morales, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de oficio del campo, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle Sánchez Molero, número veintitres, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en el periódico oficial, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á contestar á los cargos que le resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se le sigue por cazar con red en el sitio Cuesta de Maldonado, de este término; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Dada en Montilla á veintitres de No-

vembre de mil novecientos catorce.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Castellano.

Cédula de notificación del remate de fincas.

**Recaudación de Contribuciones**

**ZONA DE CÓRDOBA**

Núm. 4.212

Tercer trimestre de 1914

**Débitos por urbana**

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha 23 de Noviembre, la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de don Antonio Ruiz Pozo, con respecto á la finca urbana, por el importe de cincuenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día treinta del corriente.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicado y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.

Y siendo V. el deudor á quien se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su debido conocimiento.

Córdoba á 23 de Noviembre de 1914.

—El Agente, Mariano Aguilar.

D. Juan Sánchez Campins, sus herederos.

**Agencia ejecutiva de la zona de Priego**  
**Villa de Carcabuey**

Núm. 4.224

**Contribución territorial y urbana.**

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente auxiliar por contribuciones en esta zona.

Hago saber: que en los expedientes que por esta Agencia se siguen contra varios deudores por contribución territorial y urbana de varios años, con fecha de hoy ha recaído la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á Isidro Luque, José Marín Navas, Concepción Jiménez Jurado, Dolores Serrano Reyes, Antonio Osona Vela, Vicente Leal Linares, Antonio Marín Baena y Francisco Rico Muriel, deudores por el concepto de contribución territorial y urbana de varios años.

Lo que notifico en la forma que precepta el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 24 de Noviembre de 1914.

—El Agente ejecutivo, Narciso Caracuel.

**Depositaria de fondos municipales de Guadalcazar**  
**Provincia de Córdoba**

**Tercer trimestre de 1914** Núm. 3468

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.879 48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.143 35
<b>CARGO.....</b>	<b>6.022 83</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.261 42
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.761 41

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	105	105
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	3.587 94	>	3.587 94
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	5.464 40	3.038 35	8.502 75
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>9.052 34</b>	<b>3.143 35</b>	<b>12.195 69</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.488 89	1.152 78	2.641 67
2 Policía de seguridad.....	>	>	>
3 Policía urbana y rural.....	5 75	>	5 75
4 Instrucción pública.....	>	177 50	177 50
5 Beneficencia.....	100	204	304
6 Obras públicas.....	>	204 75	204 75
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	2.687 60	1.522 39	4.209 99
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	73 50	>	73 50
12 Resultas.....	1.817 12	>	1.817 12
<b>DATA.....</b>	<b>6.172 86</b>	<b>3.261 42</b>	<b>9.434 28</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Guadalcazar á 6 de Octubre de 1914.—El Depositario, Antonio Serrano.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Guadalcazar á 6 de Octubre de 1914.—El Regidor Interventor, Alfonso García.—El Secretario, Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde, José López.

**Yeguada Militar**

Núm. 4.217

**Anuncio**

El día nueve de Diciembre, á las diez de la mañana, se verificará en el patio del cuartel de Regina, que ocupa esta

Yeguada Militar, la venta por desecho, en pública subasta, del caballo del escuadrón de la misma llamado Epígrafe. Córdoba 28 de Noviembre de 1914.—El Comandante Mayor, Antonio Burgos. V.º B.º: El Primer Jefe, Ravé.

# Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

RELACION de los señores propietarios de minas que han devengado el cánón por superficie en el año actual, á los que se les requiere para que antes del 31 de Diciembre próximo hagan efectivos los descubiertos que á cada una de sus concesiones le resulta y que se expresan á continuación; advertidos que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, caducarán estas por ministerio de la ley, según preceptúa el artículo 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910:

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase de mineral	Nombre del propietario.	Término en que radica.	Cánón anual. — Pesetas.
2652	6774	Los Plomos	Plomo	D. Rafael Carreño Bugar	Almodóvar	405
2590	6881	Demasia á La Providencia	Idem	» Barlolomé Vega Paez	Idem	52 20
2653	6826	Amalia	Mica	» Emilio Chaveaux	Fuente Obejuna	72
2654	6827	Forseto	Idem	El mismo	Idem	84
2655	6828	Maestre	Idem	El mismo	Idem	120
2656	6829	Zacarías	Idem	El mismo	Idem	96
2657	6887	María Luisa	Idem	El mismo	Hornachuelos	120
2659	6973	Demasia á El Romeral	Cobre	D. Pablo Linares	Montoro	118 80
2661	6994	2.ª Santa Cándida	Plomo	» Ambrosio Castaño López	Hinojosa	210
2662	6997	Pesadez	Hierro	» Vicente Pérez Sepúlveda	Torrecampo	126
2663	7001	Manolo	Antimonio	» Rafael Jiménez Núñez	Espiel	450
2664	7002	Rafael	Idem	El mismo	Idem	795
2665	7003	Las Mezquitillas	Hierro	D. Manuel Ramos Rojano	Hornachuelos	180
2666	7004	Lida	Cobre	» Leonardo M. Kohler	Montoro	330
2667	7005	Loía	Idem	El mismo	Idem	360
2668	7006	Anacoñda	Idem	El mismo	Idem	90
2669	7007	Fransina	Hierro	El mismo	Idem	120
2670	7008	Italia	Idem	El mismo	Idem	144
2671	7009	Concha	Idem	El mismo	Idem	180
2672	7010	María	Idem	El mismo	Idem	288
2673	7011	Ecla	Cobre	El mismo	Pedroches	540
2675	7025	Por si acaso 2.ª	Plomo	D. Ambrosio Castaño	Hinojosa	300
2677	7027	Pepita	Cobre	» Manuel Gómez Pulgarín	Hornachuelos	495
2679	7032	La Venus	Plomo	» Francisco Paez Mohedano	Idem	480
2678	7028	Nakens	Hulla	» Manuel González Villegas	Belmez	248
2683	7037	Santa Margarita	Idem	» José Bermudo Serrano	Adamuz	560
2684	7038	La Casua idad	Hierro	» Francisco Salinas García	Palenciana	144
2686	7040	San Rafael	Plomo	» Francisco Lamo López	Fuente Obejuna	180
2688	7045	Argelia	Hulla	» Manuel Muñoz Romero	Belmez	120
2689	7046	Dolores	Plomo	» Pablo Linares	Montoro	360
2690	7047	Apción. á Sta. Margarita	Hulla	» José Bermudo Serrano	Adamuz	864
2691	7048	Apción. á Los Angeles	Idem	El mismo	Idem	584
2692	7049	Chantecier	Plomo	D. Bartolomé Paez Vargas	Posadas	180
2695	7058	Santa Amalia	Hierro	» Antonio Cisnero Gómez	Córdoba	168
2696	7060	La 1.ª Escandalosa	Idem	» Carlos Ruiz del Portal	Hornachuelos	120
2697	7062	Dos Amigos	Idem	» Bernabé Paez González	Fuente Obejuna	120
2698	7063	Neskamendi	Idem	» Carlos Ruiz del Portal	Almodóvar	120
2702	7076	Nene Cayola	Idem	El mismo	Montoro	258
2701	7075	La Niña de los Peines	Cobre	D. Manuel Baena Díaz	Obejo	450
2704	7084	San Luis	Hierro	» Luis Romero Guerrero	Fuente Obejuna	114
2705	7094	Carmen	Cobre	» Antonio de la Bastida Rayo	Montoro	180
2706	7097	San Carlos	Idem	El mismo	Idem	180
2707	7098	San Joaquín	Hierro	D. Antonio Bayarri Tamarit	Villaviciosa	180
2711	7078	El Conejo	Hulla	» Manuel Ruiz Moya	Adamuz	312
2712	7087	Amparo 2.ª	Idem	» Pedro Blasco Bermudo	Idem	472
2713	7096	Demasia á Naken	Idem	» Manuel González Villegas	Belmez	29 60
2714	7105	Butterfly	Hierro	» Enrique J. Poole	Hornachuelos	120
2715	7106	Porcelana	Hulla	» Juan de la Huerta	Obejo	192
2716	7107	San Bernardo	Cobre	» Enrique García Sanz	Hornachuelos	630
2717	7111	Demasia á Santa Rosa	Hulla	» Ambrosio Castaño	Peñarroya	66 60
2718	7112	Erica	Idem	» Pedro Blasco Bermudo	Adamuz	868
2721	7115	Nueva Feliz	Hierro y otros	» Valeriano Jurado	Fuente Obejuna	225
2722	7125	2.ª Previsión	Hulla	» Juan de la Huerta	Obejo	348
2723	7126	Porcelana 2.ª	Idem	El mismo	Idem	212
2724	7127	Complemento	Idem	El mismo	Idem	72
2725	7128	1.ª Previsión	Idem	El mismo	Idem	192
2732	7141	La Porrá	Hierro	D. José Martino Medina	Córdoba	360
2733	7146	Cerro Bermejo	Idem	» José Ojeda Rodríguez	Hornachuelos	1350
2734	7153	Febrero	Plomo	» Ernesto J. Bayley	Espiel	300
7735	7154	Mondragón	Cobre	» Manuel González Villegas	Villaviciosa	1125
2738	7158	Por si acaso	Plomo	» José Fernández Gaforio	Posadas	150
2744	7122	Demasia á Amparo 2.ª	Hulla	» Pedro Blasco Bermudo	Adamuz	54 86
2745	7182	San Geraido	Bismuto	The M. F. H. Sindicato Limited	Conquista	405
2746	7184	Juan Antonio	Antimonio	D. Gregorio Juaristi Eguilios	Santa Eufemia	180
2747	7187	Santo Angel de la Guarda	Plomo	» Adolfo Villena Ruiz	Priego	555
2748	4188	La Santa Trinidad	Idem	El mismo	Idem	480
2749	7189	Los Cuatro Amigos	Idem	El mismo	Idem	165
2750	7190	Mi Rosarito	Hierro	D. Rafael López Lafn	Pedroches	120
2752	7199	San Salvador	Idem	» José Cobos Vázquez	Idem	192
2753	7200	San Ildefonso	Idem	» Fernando Ranchal Jesejo	Pozoblanco	180
2754	7202	Encarnación	Plomo	» Pedro Santamaría	Espiel	225
2755	7203	Belmonte	Hulla	» José Núñez Fernández	Idem	52
2757	7206	La Comunidad	Hierro	» Andrés Diaz García	Hornachuelos	144
2758	7207	La Sultana	Cobre	» Antonio Benavente Moreno	Villaviciosa	360
2760	7209	Roland	Hierro	» Juan Bautista Alzubia	Hornachuelos	216
2743	7118	Santa Ana 3.ª	Hulla	» Gonzalo de Figueroa Torres	Obejo	80
2759	7208	Santa Cecilia 4.ª	Idem	El mismo	Espiel	68
2761	7212	San Estéban	Cobre	D. Antonio Pérez Vázquez	Obejo	435
2762	7214	Antigua	Plomo	» Francisco Alcaraz Jaén	Posadas	300

(Véase e BOLETIN de los días 24, 26, 28 y 30 de Noviembre).

(Concluirá).

Núm. 4060

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.233

BARBUDO RODRIGUEZ José; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá el día nueve de Diciembre, á las diez, ante la Sección Segunda de la Audiencia provincial de Jaén, para asistir como testigo al juicio oral en causa por disparos y lesiones instruida por el Juzgado de instrucción de Martos contra Sebastián Molina Sánchez y otro.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.227

HEREDIA HEREDIA Sebastián (a) Veneño, de veinticinco años, hijo de José y Manuela, soltero, natural de Ecija y vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en causa por disparo y lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.—Córdoba á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.